

DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS Y EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, REGULADOR DE LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PLANTA DESALADORA, EQUIPOS Y MATERIALES AUXILIARES UBICADOS EN PUERTO NAOS, ISLA DE LA PALMA DESTINADOS PARA ATENUAR EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR DE ADEJE ARONA” lo siguiente:

...//...

“SEGUNDO.- Delegar en la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en relación al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS Y EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, REGULADOR DE LA DISPOSICIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PLANTA DESALADORA, EQUIPOS Y MATERIALES AUXILIARES UBICADOS EN PUERTO NAOS, ISLA DE LA PALMA DESTINADOS PARA ATENUAR EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR DE ADEJE ARONA, las siguientes facultades:

- Las facultades para su aprobación previos los trámites administrativos preceptivos y fiscalización por parte de la Intervención Delegada así como para la aprobación de posibles modificaciones del texto.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la delegación de competencia, exigida de conformidad con el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DELEGADA, Marina Gallego Agulló.- Visto Bueno, EL GERENTE, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

## PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)

### ANUNCIO

1438

72392

Vista la interposición del recurso potestativo de reposición por Dña. Sarabel María Delgado Vega, con DNI \*\*\*9974\*\*, con fecha de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife el día 27 de diciembre de 2023, contra el Anuncio de fecha 15 de diciembre de 2023, por el que se otorgan las calificaciones definitivas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en las que se encuadran las plazas de personal laboral del Patronato Insular de Música de la Corporación Insular, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar a los/as posibles interesados/as que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música, de fecha 18 de marzo de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio, pueden formularse alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el Recurso Potestativo de Reposición, en las dependencias del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la tercera planta de TEA Tenerife Espacio de las Artes, Avda. San Sebastián nº 8 de Santa Cruz de Tenerife. Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dichas convocatorias.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández .- Vº.Bº. EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.